

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JAMES W. DAVISON
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

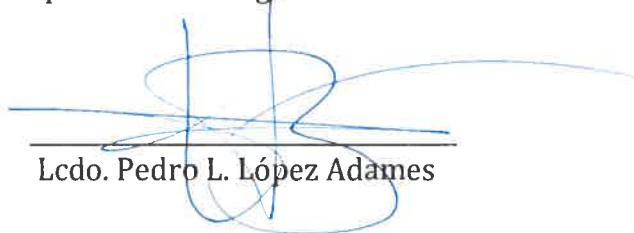
CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0134

ASUNTO: Resolver Moción Desestimación de la AEE.

RESOLUCION Y ORDEN

(En torno a Moción de Renuncia de Representación Legal)

Atendida la *Moción de Renuncia de Representación Legal* presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad o Promovida), se declara la misma **HA LUGAR. SE ORDENA** a la Autoridad anunciar nueva representación legal en el término de **45 días**.
Notifíquese.


Lcdo. Pedro L. López Adames

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 19 de mayo de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Resolución y Orden en relación al caso NEPR-RV-2019-0134 fue notificada mediante correo electrónico a: astrid.rodriguez@prepa.com; lionel.santa@gmail.com; zayla.diaz@prepa.com y davis46jam@gmail.com.

Así mismo certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Lcda. Zayla M. Díaz Morales
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

James W. Davison y Victoria Pérez Collado

P.O. Box 7494
Ponce, P.R. 00732-7494

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de mayo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria